



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero ocho (8) del año dos mil veinte y uno (2.021).

Ref. Proceso No.761093110002-2006-00024-00.

Auto de Trámite No.3

Atendiendo la autorización de la demandante enviada vía correo electrónico, en la cual manifiesta autorizar a JAIR BECERRA SINISTERRA con C.C. Nro.16.497.767 para el cobro de los dineros que corresponden a la cuota alimentaria de la señora AIDA DEL CARMEN PRECIADO por cuenta del presente proceso.

Se abstiene el despacho de aceptar dicha autorización debido a que el poder extendido no cumple con el requisito establecido en el artículo 5to del Decreto 806 de julio 04 de 2020 al no contener expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE,

**PAULA ANDREA ROMERO LÓPEZ
JUEZ**